NOTA DNCP/ DNC / N° 24355 / 2017

Asunción, 26 de septiembre de 2017

Sra.
Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Unidad Operativa de Contratación
Corte Suprema de Justicia Canindeyu
PRESENTE

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE TINTAS y TONER 2° LLAMADO" - EXP N°: 329413 (21/09/17) ID N° 336014

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "**Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación**".

2. **Anexo B, Punto 22, Evaluación y calificación de muestras:** El criterio empleado por la convocante es amplio y ambiguo. Consultamos a la convocante de qué forma evaluarán que las muestras requeridas cumplen con las especificaciones técnicas. Recomendamos a la convocante definir criterios claros y objetivos para la evaluación de la muestras, es decir, si se realizaran pruebas y de qué tipo serian.

3. **Anexo C, Especificadores Técnicas.** Con referencia a "Original de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras de las marcas detalladas", se constata que los ítems se encuentran dirigidos a marcas determinadas, limitando a posibles oferentes, Favor excluir la numeración de los cartuchos requeridos, pues ellas dirigen a una marca específica. Considerando el Artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, sugerimos a la convocante indicar en las especificaciones técnicas la marca y modelo de las impresoras, **ya que las tintas deben ser compatibles a dichas impresoras**. En caso de ser necesario, solicitamos a la convocante remitir una justificación técnica y legal, emitido por el departamento de informática con relación a los insumos solicitados.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB